

002630

## DECRETO ALCALDICIO Nº

## Casablanca,

- 3 JUL 2013



**DEPTO** 

- La necesidad de realizar varios trabajos de instalación eléctrica en Teatro Municipal.
- 2.- La solicitud de la encargada de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de obras con don JUAN ALLENDE FERNANDEZ, cédula de identidad N° 10.896.471-5 para la instalación eléctrica de iluminación en perímetro exterior este y sur de Teatro Municipal, con 5 luminarias de 250 w sodio, reacondicionadas y 5 ganchos nuevos, rectos nuevos aportados por la municipalidad, suministro eléctrico desde tablero auxiliar de bomba de agua existente, conforme a cotización N° 65/2013 de la Dirección Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 119.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

DAD DEC

ALCALP'

IV, ANO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

Alcaldía

Dir. Aseo y Ornato

Dir. Finanzas

Alcaldía

Jurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcajde de Casablanca



## CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 03 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JUAN ALLENDE FERNANDEZ, cédula de identidad Nº 10.896.471-5, domiciliado en Los Viñedos Nº 196, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de instalación eléctrica de iluminación en perímetro exterior este y sur de Teatro Municipal, con 5 luminarias de 250 w sodio, reacondicionadas y 5 ganchos nuevos, rectos nuevos aportados por la municipalidad, suministro eléctrico desde tablero auxiliar de bomba de agua existente, conforme a cotización N° 65/2013 de la Dirección de Obras, que se entiende parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 119.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras. TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN ALLENDE FERNANDEZ

Alcalde de Casablanca

ROORIGO MARTINEZ ROCA